

II FORO MAPA-ANFAAC

ALIMENTACIÓN
PARA ANIMALES
DE COMPAÑÍA

19/febrero
2020

Etiquetado y publicidad en piensos: normativa vs productos en el mercado.

Victoria Navas García.
Subdirección General de Medios
de Producción Ganaderos.





NORMATIVA DE ETIQUETADO vs PRODUCTOS COMERCIALIZADOS

- Reglamento (CE) 767/2009 sobre la comercialización y la utilización de los piensos...
- Artc. 1: OBJETO: “....es armonizar las condiciones para la comercialización y la utilización de los piensos, con el fin de garantizar un alto nivel de seguridad de los piensos y, en consecuencia, un alto nivel de protección de la salud pública, así como **facilitar una información adecuada a los usuarios y los consumidores**



NORMATIVA DE ETIQUETADO vs PRODUCTOS COMERCIALIZADOS

- Artc. 3.2.s: «etiquetado» atribución de cualquier mención, indicación, marca de fábrica, marca comercial, imagen o símbolo a un pienso, colocando esta información en un medio como, por ejemplo, un **envase, recipiente, anuncio, etiqueta, documento, anilla, collar o en Internet**, que hace referencia a ese pienso o lo acompaña, incluso con fines publicitarios



NORMATIVA DE ETIQUETADO vs PRODUCTOS COMERCIALIZADOS

Responsabilidades y obligaciones de las empresas de piensos:

- Artc.- 5.2.- **La persona responsable del etiquetado** de los piensos transmitirá a las autoridades competentes **cualquier información relativa a la composición o las propiedades alegadas de los piensos que ella misma comercialice y que permita verificar la exactitud de la información que figura en el etiquetado**, incluidos los porcentajes exactos en peso de las materias primas utilizadas en los piensos compuestos.

NORMATIVA DE ETIQUETADO vs PRODUCTOS COMERCIALIZADOS

- Principios para el etiquetado y la presentación
- Artc 11.1.- El etiquetado y la presentación del pienso no deberán inducir a error al usuario, en particular:
 - a) **sobre el uso previsto** o las características del pienso, en particular, la naturaleza, el método de fabricación o producción, las propiedades, **la composición**, la cantidad, la durabilidad ni las especies o categorías de animales a los que está destinado;
 - b) **atribuyendo al pienso efectos o características que no posea** o sugiriendo que posee características especiales, cuando, de hecho, **todos los piensos similares poseen estas mismas características**,

Natural, sano, equilibrado, pelo brillante, huesos fuertes y sanos, agudeza visual.... (¿el resto no?????)



NORMATIVA DE ETIQUETADO vs PRODUCTOS COMERCIALIZADOS

- Requisitos obligatorios:

Artc 15:

- Tipo de pienso
- Operador responsable de etiquetado
- Lote
- Cantidad neta
- Lista de aditivos

Artc 17:

- Especie o categoría de animales de destino
- Instrucciones de uso
- ' (apostrophe)
- Fecha de durabilidad
- **Lista de materias primas**

NORMATIVA DE ETIQUETADO vs PRODUCTOS COMERCIALIZADOS

- Lista de materias primas:
 - Deberá indicarse el nombre y el porcentaje en peso de una materia prima para piensos si se destaca su presencia en el etiquetado en forma de palabras, imágenes o representación gráfica





NORMATIVA DE ETIQUETADO vs PRODUCTOS COMERCIALIZADOS

- Lista de materias primas:
 - la indicación del **nombre específico** de la materia prima para piensos podrá sustituirse por el **nombre de la categoría** a la que pertenece dicha materia prima (maíz, trigo, arroz vs cereales y sus productos)
 - la Comisión establecerá una lista de categorías de materias primas para piensos que puedan ser indicadas, en lugar de materias primas para piensos específicas, en el etiquetado de los piensos para animales no destinados a la producción de alimentos, con excepción de los animales de peletería =
CATÁLOGO DE MATERIAS PRIMAS: R (UE) 68/2013



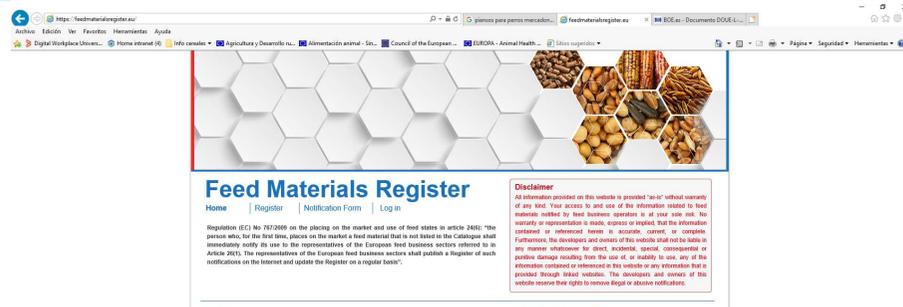
NORMATIVA DE ETIQUETADO vs PRODUCTOS COMERCIALIZADOS

- Artc 24.- Catálogo de materias primas:

24.5. La utilización del Catálogo por los explotadores de empresas de piensos **será voluntaria**. No obstante, solo podrá utilizarse el nombre de una materia prima para piensos que figure en el Catálogo cuando se cumplan todas las disposiciones pertinentes del mismo.

24.6. La persona que comercialice por vez primera una materia prima para piensos que no figure en el Catálogo deberá notificar inmediatamente su uso a los representantes de los sectores europeos de la producción de piensos... publicarán un **registro de dichas notificaciones en Internet** y lo actualizarán periódicamente (*Registro de materias primas*)

NORMATIVA DE ETIQUETADO vs PRODUCTOS COMERCIALIZADOS



for the first time, places on the market a feed material that is not listed in the Catalogue shall immediately notify its use to the representatives of the European feed business sectors referred to in Article 26(1). The representatives of the European feed business sectors shall publish a Register of such notifications on the Internet and update the Register on a regular basis”.

¡ATENCIÓN!!!!

Disclaimer

All information provided on this website is provided “as-is” without warranty of any kind. Your access to and use of the information related to feed materials notified by feed business operators is at your sole risk. No warranty or representation is made, express or implied, that the information contained or referenced herein is accurate, current, or complete. Furthermore, the developers and owners of this website shall not be liable in any manner whatsoever for direct, incidental, special, consequential or punitive damage resulting from the use of, or inability to use, any of the information contained or referenced in this website or any information that is provided through linked websites. The developers and owners of this website reserve their rights to remove illegal or abusive notifications.



NORMATIVA DE ETIQUETADO vs PRODUCTOS COMERCIALIZADOS

Aditivos para piensos: Reglamento (CE) 1831/2003

Artc 2. Definiciones.

«aditivo para alimentación animal»: sustancias, microorganismos y preparados **distintos de las materias primas** para piensos y de las premezclas, que se añaden intencionadamente a los piensos o al agua a fin de realizar, en particular, una o varias de las funciones mencionadas en el apartado 3 del artículo 5;

- a) influir positivamente en las **características del pienso**;
- b) influir positivamente en las **características de los productos animales**;
- c) influir favorablemente en el **color de los pájaros y peces ornamentales**;
- d) satisfacer las **necesidades alimenticias de los animales**;
- e) influir positivamente en las **repercusiones medioambientales de la producción animal**;
- f) influir positivamente en la producción, la actividad o el bienestar de los animales, especialmente actuando en la **flora gastrointestinal o la digestibilidad de los piensos**,
- g) tener un efecto coccidiostático o histomonostático



NORMATIVA DE ETIQUETADO vs PRODUCTOS COMERCIALIZADOS

Aditivos para piensos: Reglamento 1831/2003

Artc 3. **No se comercializará, transformará o utilizará un aditivo para alimentación animal** a no ser que:

a) se disponga de una **autorización concedida** con arreglo al presente Reglamento

Artc 9.8- **La autorización** concedida conforme al procedimiento establecido en el presente Reglamento será **válida** en toda la Comunidad por un período de **diez años renovable** de acuerdo con el artículo 14.

https://ec.europa.eu/food/safety/animal-feed/feed-additives/eu-register_en

NORMATIVA DE ETIQUETADO vs PRODUCTOS COMERCIALIZADOS

EU Register

The Commission has established the **European Union Register of Feed Additives**, which is regularly updated, and it makes reference/links to the relevant authorisation Regulations. Those Regulations include the specific requirements for placing the additives on the EU and EEA market.

This Register is composed of two parts:

- **First part: Annex I**  (released 31/10/2019) – contains the list of modifications to the Register and the current authorisations.
- **Second part, Annex II**  (released 31/10/2019) - contains a list of additives that will be withdrawn in the short term. Also includes those for which a date is indicated in the column "Expiry date of Authorisation". Those additives are no longer allowed to be placed on the EU market if that date is expired.
- Third part, Appendix 3e, list of modifications to the Register for versions 1 to 249 is now available on page [Appendix 3e](#) . The former appendixes 3a to 3d are deleted.

N.B. The Register has only informative purposes and does not replace Community legal acts. The Community legal acts concerning the authorisation of each additive entered in the Register constitute the legal basis for the placing on the market and use of the additives concerned.





NORMATIVA DE ETIQUETADO vs PRODUCTOS COMERCIALIZADOS

- SI EL RESPONSABLE DEL ADITIVO NO SOLICITA SU REAUTORIZACIÓN TRANSCURRIDO EL PERIODO ESTABLECIDO, EL ADITIVO DEJA DE ESTAR AUTORIZADO: Reglamento/s comunicando la retirada de aditivo/s del mercado
- Ejemplo: REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2017/1145 DE LA COMISIÓN de 8 de junio de 2017 relativo a la retirada del mercado de determinados aditivos para piensos autorizados con arreglo a las Directivas 70/524/CEE y 82/471/CEE del Consejo y por el que se derogan las disposiciones obsoletas por las que se autorizaron estos aditivos para piensos

NORMATIVA DE ETIQUETADO vs PRODUCTOS COMERCIALIZADOS

- RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN de 14 de enero de 2011 por la que se establecen directrices para la distinción entre materias primas para piensos, aditivos para piensos, biocidas y medicamentos veterinarios



PRODUCTO X
¿Catálogo de materias primas?
¿no autorizado como aditivo?
¿Medicamento?

Solución: ~~Autoregistro de materias primas~~

En caso de duda, consultar con los representantes del sector o con la autoridad competente

NORMATIVA DE ETIQUETADO vs PRODUCTOS COMERCIALIZADOS

Algunos productos rechazados del registro de materias primas

Name	Desc
S-adenosyl-methionine	NOT A FEED MATERIAL - The raw material is obtained by optimizing the fermentation process of carbon and nitrogen substrates operated by Saccharomices cerevisiae strains, after thermal inactivation of the same.
GARDENIA LUCIDA - DIKAMALI	MEDICINAL PRODUCT - Gardenia Lucida also known as Dikamali in Indian traditional medicines system - ayurveda. Dikamali or cumbi gum, which is excreted on the stems and buds of the plant, is antispasmodic, expectorant, carminative and stimulant. The resin contains a bitter substance and essential oils.
HARHONIA ANTHELMINTICA - KALI JEERI	MEDICINAL PRODUCT - Harhonia Anthelminitica better known as Varnonia Anthelmintica is a native species of India and widely acclaimed in ayurveda - hindi name - kali jiri . It is also known as Sahadevi. The seeds of Vemonia anthelmintica are of great repute in Sanskrit Materia Medica as a medicine for white leprosy (leuco-derma), and other skin diseases. It is mentioned also as an anthelmintic.
Cannabidiol (CBD)	ILLEGAL NOTIFICATION / NON AUTHORISED FEED ADDITIVE
Cannabidiol (CBD)	Cannabidiol (CBD) is one of the primary cannabinoids found in hemp. The Cannabidiol is extracted from the leaves and flower from the hemp plant. The CO2 extraction method results in 99+% CBD concentrate and zero THC. Cannabidiol is derived from the Cannabis sativa L. plant.
Microcrystalline Cellulose	FEED ADDITIVE - Microcrystalline Cellulose is used as a bulking agent in tablet supplements for pets. From a plant source (vegetal). Manufactured by the controlled hydrolysis with dilute mineral acid solutions of alpha cellulose, obtained as a pulp from softwood trees. Following hydrolysis, Microcrystalline Cellulose is purified by washing, neutralizing and then drying.
Maize starch	ALREADY IN EU CATALOGUE - Almidón procedente de maíz

NORMATIVA DE ETIQUETADO vs PRODUCTOS COMERCIALIZADOS

Algunos productos “polémicos” presentes del registro de materias primas

Name of feed material	Language	ID Number	Category	Date	Description
green Tripe Omasum	EN	007160-EN	9	2017-10-25	green Tripe from Omasum for petfood. Lean and easy to digest.
tripa verde Ligera de Vacuno	ES				
tripa verde Ligera de Vacuno	DE				
Green Tripe	EN	006238-EN	9	2016	Rumen de vacuno crudo sin lavar.
tripa verde de Vacuno	ES	006238-ES			

¡Atención!!! si tiene contenido gastrointestinal **es materia prima prohibida y es material de cat 2**, no puede usarse en alimentación animal (artc 9 R (CE) 1069/2009; Anexo III de R (CE) 767/2009)



NORMATIVA DE ETIQUETADO vs PRODUCTOS COMERCIALIZADOS

ALGUNOS RESULTADOS DE REEVALUACIÓN DE ADITIVOS PARA PIENSOS.-

- Etoxiquina: suspendido temporalmente. Informe hasta dic 2020
- Goma casia. Revisado. Cambio de uso a producto purificado. Periodo transitorio 12 meses.
- Eritrosina: En reevaluación – Reducción de dosis máxima permitida. Pendiente de aprobación
- BHA: Informe EFSA. Seguro a dosis 150 ppm, excepto para gatos. Pendiente de aprobación

NORMATIVA DE ETIQUETADO vs PRODUCTOS COMERCIALIZADOS



¡PRODUCTOS NATURALES
DE CONSUMO HUMANO!

Dieta BARF para perros ZZZZ | Alimentos
Naturales y Sanos

SON
OPERADORES
DEL SECTOR
PIENSOS

DIETA BARF Biologically Appropriate Raw Food, en Español = ACBA, Alimentación Cruda Biológicamente Apropiaada.

“con productos frescos, tal y como nos alimentamos nosotros mismos. Pero, adaptados a sus necesidades nutricionales.”

“Descienden del lobo” ...

“Carnívoros en estado natural...”

Reglamento (CE) 178/2002 principios generales de legislación alimentaria. «**Pienso**», cualquier sustancia o producto, incluidos los aditivos, destinado a la alimentación por vía oral de los animales, **tanto si ha sido transformado entera o parcialmente como si no.**



NORMATIVA DE ETIQUETADO vs PRODUCTOS COMERCIALIZADOS

APLICA LA NORMATIVA DE PIENSOS, Y A MAYORES, LA RECOGIDA DE FORMA ESPECÍFICA EN EL R (CE) 142/2011, PARA ALIMENTOS CRUDOS PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA.

«**alimentos crudos para animales de compañía**»: alimentos para animales de compañía que contienen determinados materiales de la categoría 3 que no han sido sometidos a ningún proceso de conservación distinto de la refrigeración o la congelación (Anexo I: Definiciones)

Ver anexo XIII de R (CE) 142/2009

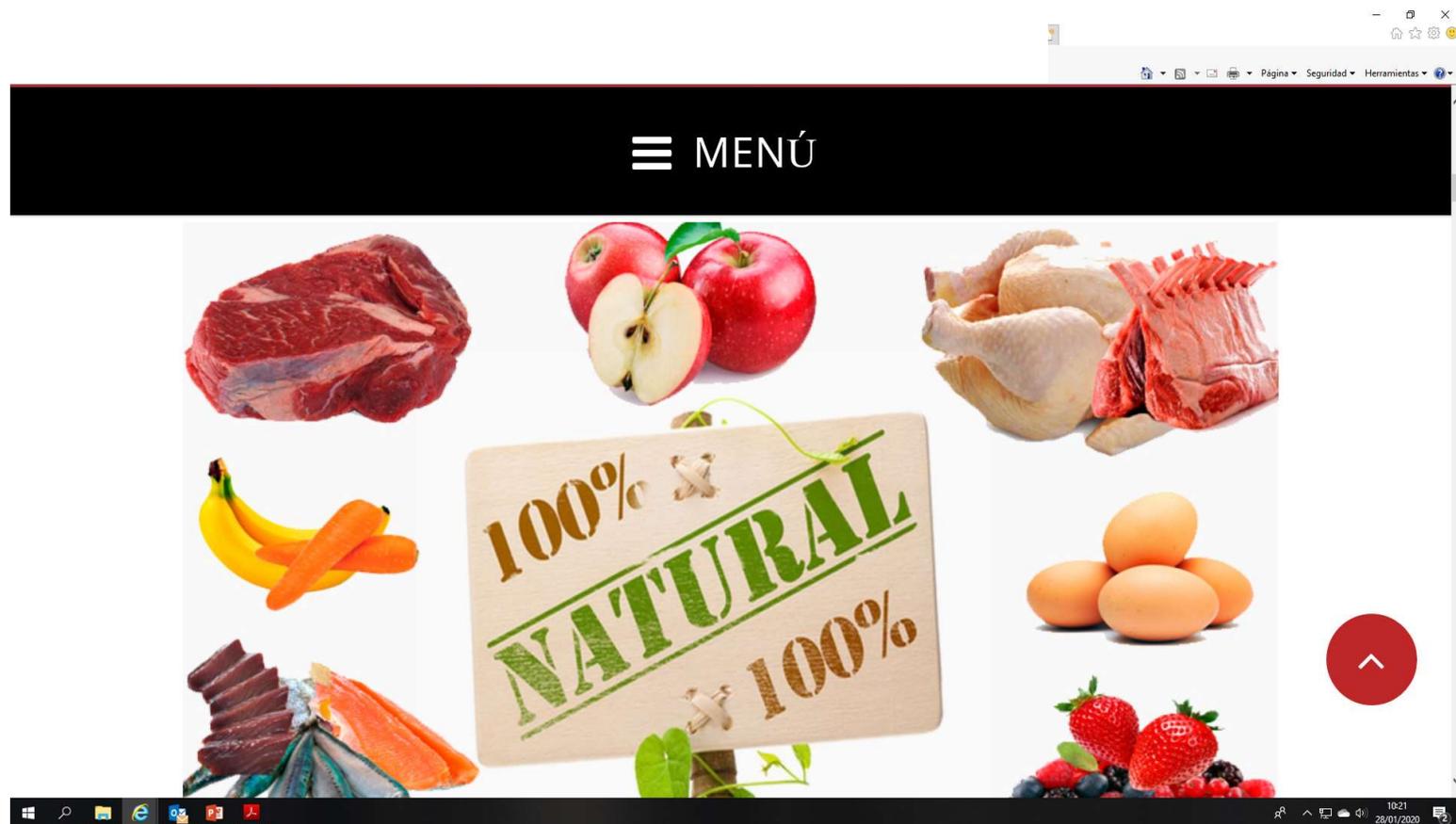
Durante la producción o el almacenamiento (**antes de su expedición**), deberán tomarse muestras de manera aleatoria de los **alimentos crudos para animales de compañía** con el fin de comprobar que cumplen las normas siguientes:

Salmonella: ausencia en 25 g, n = 5, c = 0, m = 0; M = 0;

Enterobacteriaceae: n = 5, c = 2, m = 10, M = 5 000 en 1 g;

NORMATIVA DE ETIQUETADO vs PRODUCTOS COMERCIALIZADOS

APLICA LA NORMATIVA DE PIENSOS, Y A MAYORES, LA RECOGIDA DE FORMA ESPECÍFICA EN EL R (CE) 142/2011, PARA ALIMENTOS CRUDOS PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA.



NORMATIVA DE ETIQUETADO vs PRODUCTOS COMERCIALIZADOS

- Artc 11.1.- El etiquetado y la presentación del pienso no deberán inducir a error al usuario, en particular:
 - a) **sobre el uso previsto** o las características del pienso, en particular, la naturaleza, el método de fabricación o producción, **las propiedades**, la composición, la cantidad, la durabilidad ni las especies o categorías de animales a los que está destinado;
 - b) **atribuyendo al pienso efectos o características que no posea** o sugiriendo que posee características especiales, cuando, de hecho, **todos los piensos similares poseen estas mismas características**,



NORMATIVA DE ETIQUETADO vs PRODUCTOS COMERCIALIZADOS

- NUTRACÉUTICOS

Artc 11.1.- El etiquetado y la presentación del pienso no deberán inducir a error al usuario...

a) **sobre el uso previsto** o las características del pienso, en particular, la naturaleza, el método de fabricación o producción, **las propiedades...**

b) **atribuyendo al pienso efectos o características que no posea** o sugiriendo que posee características especiales, cuando, de hecho, **todos los piensos similares poseen estas mismas características**

¿ALIMENTO MEDICINAL?
¿ALIMENTO QUE CURA?
¿**Pienso medicamentoso?**
(RD 1409/2009)
¿**Pienso dietético?**
(Dir 2008/38)

NORMATIVA DE ETIQUETADO vs PRODUCTOS COMERCIALIZADOS

xxxxx® es un alimento complementario que ayuda a mantener las funciones intestinales

Se recomienda como soporte en casos de alteraciones intestinales de larga duración en perros y gatos, como las que se producen cuando se administran antibióticos o fármacos de manera prolongada, o por otros motivos.

xxxxxx es un alimento complementario que se puede administrar por vía oral, 1 vez al día, durante 30 días hasta 6 meses



Suave y delicioso **complemento alimenticio** para perros, con componentes efectivos para reducir los problemas de la piel como inflamación, picor crónico y eczema. Con ácidos grasos insaturados omega-3.



Artc 14 R
767/2009 ...
al menos en
la lengua
oficial del
EM en que
se
comercializa

NORMATIVA DE ETIQUETADO vs PRODUCTOS COMERCIALIZADOS

The screenshot shows a web browser window with the title 'Piel atópica'. A cookie consent banner is visible at the top. The navigation menu includes: PRODUCTOS, ETAPAS DE VIDA, NUTRICIÓN SALUDABLE, **NECESIDADES ESPECIFICAS**, CUIDADO Y BIENESTAR, and BIENVENIDO A CASA. The main content area features a central image of a dog with a target icon on its back, surrounded by four circular icons representing ingredients and their benefits:

- OMEGA 3 Y 6 BIOTINA Y ZINC:** AYUDAN A REDUCIR LA INFLAMACIÓN Y A MANTENER LA SALUD DE LA PIEL.
- ALOE VERA:** AYUDA A REPARAR Y MANTENER LA HIDRATACIÓN DE LA PIEL.
- TRUCHA Y PATATA:** DISMINUYEN EL RIESGO DE REACCIONES ADVERSAS AL ALIMENTO.
- PÉPTIDO DE COLÁGENO:** CONTRIBUYEN A UNA MEJOR CICATRIZACIÓN.

Red arrows point from the text descriptions to the central dog image. The Windows taskbar at the bottom shows the search bar, task icons, and system tray with the date 25/01/2020 and time 20:13.



NORMATIVA DE ETIQUETADO vs PRODUCTOS COMERCIALIZADOS

Reglamento 767/2009.- Art. 13: Alegaciones

...podrá destacarse la presencia o la ausencia de una sustancia en el pienso, una característica o un proceso nutricional específico o bien una función específica relacionada con cualquiera de estos elementos, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) la alegación es objetiva, verificable por las autoridades competentes y comprensible por el usuario del pienso, y
- b) la persona responsable del etiquetado proporciona, a petición de la autoridad competente, un **fundamento científico** de la alegación, tanto por referencia a **pruebas científicas públicamente disponibles** como de **investigaciones documentadas de la empresa ...**

NORMATIVA DE ETIQUETADO vs PRODUCTOS COMERCIALIZADOS

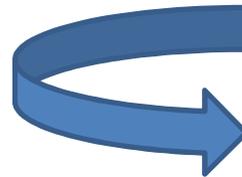
Reglamento 767/2009.- Art. 9 y 10: OBJETIVOS DE NUTRICIÓN ESPECÍFICOS

Comercialización de piensos destinados a objetivos de nutrición específicos

Los piensos destinados a objetivos de nutrición específicos únicamente podrán comercializarse como tales **si su uso previsto figura en la lista de usos previstos** establecida de conformidad con el artículo 10 y si cumplen las características nutricionales esenciales para el objetivo de nutrición específico establecido en dicha lista.

Artículo 10

Lista de usos previstos de piensos destinados a objetivos de nutrición específicos



Dir 2008/32

NORMATIVA DE ETIQUETADO vs PRODUCTOS COMERCIALIZADOS

<https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/alimentacion-animal/acceso-publico/>

Ministerio Áreas de actividad ▼ Participación pública Cartografía y SIG Estadísticas Sede electrónica Sala de prensa

Temas

- Producción y mercados ganaderos
- Trazabilidad animal
- Sanidad animal e higiene ganadera
- Comercio exterior ganadero
- Etiquetado de la producción primaria
- Ganadería y medio ambiente
- Alimentación animal - SILUM**
- Acceso público**
- Acceso restringido
- Zootecnia
- Laboratorios de Sanidad y Genética animal
- Reuniones sectoriales
- Días mundiales y fechas destacadas

SILUM - Acceso público

f t p i



Registro General de Establecimientos



[Acceso al Registro General de Establecimientos](#)

Productos permitidos



[Acceso a productos permitidos en alimentación animal](#)

Información de interés



[Acceso a información de interés](#)

23/12

NORMATIVA DE ETIQUETADO vs PRODUCTOS COMERCIALIZADOS

Notas:

- Todas las imágenes y ejemplos, han sido recogidos de páginas web.
- Se recuerda que la información en la página web, **también es etiquetado**.
- Se están realizando controles reforzados en etiquetado, incluido el contenido en páginas web.
- Como sector, cuentan con un **código de buenas prácticas de etiquetado** que se revisa cada cierto tiempo y que suele contar, en general, con el visto bueno de la Comisión. Se trata de una **herramienta de gran utilidad** para los operadores, si bien el texto legal figura en la normativa que es de aplicación.

¡GRACIAS POR SU ATENCIÓN!!!

